



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que considera imprescindible declare en emergencia social y económica a la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- Implemente los beneficios creados por la ley nacional n° 18.575 (Creación de Areas de Fronte ra) y que por la ley n° 23.697 fueran suspendidos (artículos 23 y 80).

Artículo 3°.- Transfiera un aporte del Tesoro Nacional destinado a dar cobertura alimenticia a dos mil (2.000) familias de la localidad durante los meses invernales (junio a setiembre).

Artículo 4°.- De instrucciones al Banco de la Nación Argentina para que prorrogue por el término de un (1) año los vencimientos y suspenda las ejecuciones de los créditos de reconversión cuyos tomadores se encuentran radicados en la localidad de El Bolsón.

Artículo 5°.- De forma.